



DECRETO No. 368	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	
FECHA: 29 NOV 2019		

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, y


CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 20 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 327 de 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
5. Que el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en sus artículos No. 126 y 127 que el Alcalde en cualquier momento del año mediante decreto podrá efectuar las reducciones al presupuesto.
6. Que la Secretaria de Hacienda y el Área Administrativa de Presupuesto durante mesa de trabajo, efectuó revisión de la ejecución presupuestal de los recursos correspondientes a Destinación Especifica con corte al 31 de octubre de 2019, detectando entre ellos el recurso correspondiente a un aporte del Área Metropolitana, por lo que se procedió a revisar la información desde el inicio del convenio.

De la revisión del convenio se obtuvo la siguiente información:

APROPIACIÓN	
El proyecto con el Área Metropolitana inicia en el año 2009 con la adición de recursos al presupuesto del Municipio por valor de:	\$13.000.000.000
El valor a girar por el Área Metropolitana según los antecedentes del	13.000.000.000



DECRETO No. 368 FECHA: 29 NOV 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

proyecto y la información financiera del convenio es por valor de:		
Diferencia entre el valor apropiado por el Municipio y el valor a girar por el Fondo		\$0
RECAUDO		
Valores recaudados registrados por el Municipio:		
Año 2010		8.000.000.000
Año 2011		5.000.000.000
TOTAL RECAUDOS		\$13.000.000.000
PAGOS		
Año 2010		4.000.000.000
Año 2011		3.999.994.081
Año 2012		4.575.480.215
TOTAL PAGOS		\$12.575.474.296
Diferencia entre los pagos y los recaudos		\$424.525.704
Devolución de recursos no ejecutados al Área Metropolitana		424.525.704
Diferencia entre lo recaudado y lo pagado		\$0

7. Que la devolución de los recursos no ejecutados se efectuó mediante Depósitos Provisionales "DP", lo que significa que no se afectó de manera presupuestal, por tanto, estos recursos han venido incorporándose de manera errónea desde la vigencia 2013 hasta el 2019 para la "Construcción de la 2da calzada avenida las vegas Área Metropolitana" por la suma de \$374.008.670.
8. Que adicionalmente se pudo determinar que la diferencia del valor mencionado en el párrafo anterior y el valor devuelto al Área Metropolitana como recursos no ejecutados, corresponde al saldo pendiente por ejecutar del artículo presupuestal "Obras de mitigación Urgencia Manifiesta Área Metropolitana" que fue acreditado en la vigencia 2012 contra un contracredito del artículo "Construcción de la 2da calzada avenida las vegas Área Metropolitana" y también se han venido incorporado
9. Que por corresponder a un error, los recursos mencionados anteriormente no se encuentran en las cuentas bancarias de la tesorería municipal y por tanto el saldo de los recursos que a la fecha se encuentran pendientes por ejecutar deberán ser rebajados del Presupuesto Municipal, toda vez, que no existen obligaciones pendientes por cubrir con recursos del Área Metropolitana y que el proyecto fue liquidado según acta de liquidación y no existen saldos pendientes por recaudar o pagar.
10. Que con el propósito de reducir del Presupuesto Municipal esta partida, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2019010747 del 26 de noviembre de 2019, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de \$424.410.067.
11. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 25 del Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre del 2018, que en su tenor literal establece: **"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte**



DECRETO No. 368 FECHA: 29 NOV 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

12. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar al señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
13. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se rebaja tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
14. Que los valores adicionados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2019, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Reducir al presupuesto de rentas y recursos de capital del presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2019, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$424.410.067)**, según el siguiente detalle:

CONCEPTO		VALOR
2	RECURSOS DE CAPITAL	\$424.410.067
22	RECURSOS DEL BALANCE	424.410.067
221	SUPERÁVIT (EXISTENCIAS)	424.410.067
221.633	Existencias CAJA Y BANCOS FNDO ÁREA METROPOLITANA	424.410.067
	TOTAL DECRETO	\$424.410.067

ARTÍCULO 2º. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Reducir al presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$424.410.067)** según el siguiente detalle:

Unidad	06	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
Depen	01	Despacho del Secretario de Obras Públicas
Objeto	2	INVERSIÓN
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO
Sector	09	TRANSPORTE



DECRETO No. 368 FECHA: 29 NOV 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Programa 3.5	Infraestructura para todos	
SubProg 3.5.1	Infraestructura para la movilidad	
Proyecto 2016136	Mejora avenida las vegas costado occidental entre calles 60 y 76Dsur	
Articulo 959401	Construcción 2a.calzada Las Vegas EXIST.ÁREA METRO	\$374.008.670
Sector 10	AMBIENTAL	
Programa 3.2	Ambiental	
SubProg 3.2.4	Mitigación y adaptación al cambio climático	
Proyecto 2016064	Mitigación y adaptación al cambio climático	
Articulo 963401	Obras mitigación urgencia manifiesta EXIST.ÁREA METRO	50.401.397
	INVERSIÓN	424.410.067
	Despacho del Secretario de Obras Públicas	424.410.067
	SECRE DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	424.410.067
	TOTAL DECRETO	\$424.410.067

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **29 NOV 2019**

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYÑ PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
 Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Revisó: *Catalina Alexandra Marin Osorio*
 Profesional de Apoyo - Presupuesto

Verificó: *Rosa Lilia Florez Hernández*
 Líder del Programa Presupuesto

Elaboró: *Daniela Morales Betancur*
 Contratista de Apoyo - Presupuesto